



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**ACUERDO NÚMERO 21/2022, POR EL QUE SE APRUEBA HACER LA RECOMENDACIÓN A TODOS LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, TOMEN LOS CURSOS ALOJADOS EN EL CENTRO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (CEVINAI), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR ANTE EL ITAIGRO CON LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DE DICHA INSTRUCCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.**

### **PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

En sesión ordinaria número ITAIGro/08/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado presidente Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

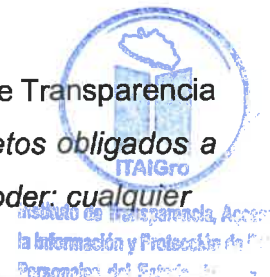
**SEGUNDO.** Que el 5 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuya publicación en el Periódico Oficial fue el 6 de mayo del mismo año.

**TERCERO.** Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 44, fracción II, inciso c), le otorga facultades al ITAI Gro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.

**CUARTO.** Que el párrafo dos del artículo 63 del Título Tercero de Cultura de la Transparencia y Apertura Gubernamental de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece que los sujetos obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar, de forma permanente, a sus integrantes en la cultura de la apertura informativa y el ejercicio del derecho de protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otro medio de enseñanza y entretenimiento que se considere pertinente.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; Reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, del día nueve de septiembre del dos mil veinte: se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, *"Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información que obren en su poder: cualquier"*





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

*autoridad, entidad, órgano u organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos con Autonomía Técnica, los Tribunales administrativos, los Ayuntamientos, partidos políticos, organización o agrupación política, candidatos independientes y en los términos de las disposiciones aplicables, fideicomisos y fondos públicos, las universidades públicas, centros de investigación públicos e instituciones de educación superior pública; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal es pública, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y la presente Ley, salvo aquella que sea considerada como clasificada excepcionalmente en los términos de la presente Ley”; entendiéndose entonces que la mayoría de los sujetos obligados sufrieron un proceso de transición de administración, lo que implica que actúen nuevos funcionarios.*

En ese sentido, con el cambio de administración derivado de los resultados del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, resulta trascendental no omitir el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al interior de cada sujeto obligado, que, en medida de lo posible den continuidad a la garantía de los derechos humanos responsables, es decir, a partir de la recepción de la institución pública o cargo de gobernabilidad conferido por la ciudadanía en el reciente proceso democrático.

**SEPTIMO.** Que de acuerdo al artículo 43 fracción VII de la Ley número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en el ámbito de competencia, tendrá la atribución de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**OCTAVO.** Que la situación sanitaria actual y las indicaciones realizadas por las autoridades no permiten la aglomeración de personas y por lo tanto las actividades de capacitación presencial continúan con limitantes de funcionamiento, por lo que este órgano garante hará uso de sus facultades de capacitación a sujetos obligados a través de plataformas digitales que permitan el mayor cumulo de participantes posible para no limitar el acceso a las y los servidores públicos integrantes de los sujetos obligados interesados en la capacitarse en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

**NOVENO.** Que la presente propuesta tiene la finalidad de continuar con los trabajos de difusión, sensibilización y promoción en materia de protección de datos personales y las implicaciones de garantizar el derecho de acceso a la información, con el objetivo de prevenir la transgresión y vulnerabilidad de las garantías en la generación de acciones de que el sujeto obligado realice.

**DECIMO.** Se considera importante recordar, que a partir de la Reforma Constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014 y de la importancia de que, tanto el personal de los Órganos Garante, como los Sujetos Obligados conozcan las disposiciones y contenidos de los ordenamientos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, es que, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), surgió la necesidad de crear un mecanismo eficiente y eficaz para capacitar a los servidores públicos e integrantes de los Sujetos Obligados locales, respecto a la normativa aplicable.

Por lo anterior, **está a su disposición, en la siguiente liga: <https://cevinai-snt.inai.org.mx/course/index.php?categoryid=1>**

**Campus** denominado "**Órganos Garantes y Sujetos Obligados Locales**"; espacio que, como se puede observar, se encuentra alojado en el **Centro Virtual de Capacitación** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Protección de Datos Personales (**CEVINAI**), constituido como un espacio de capacitación a distancia, al que podrán acceder los servidores públicos integrantes de los de los Sujetos Obligados de la Entidad.

El *Campus* referido, está orientado a la atención de necesidades de capacitación relacionadas con la normativa nacional en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados. Los cursos son totalmente asíncronos, están disponibles las 24 horas, los 365 días del año y es posible acceder a ellos desde cualquier lugar del país con conexión a *Internet*.

Los cursos en línea que se encuentran en el *Campus*, son los siguientes:

- I. Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- II. Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales Sector Público
- III. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- IV. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- V. Introducción a la Administración Pública Mexicana
- VI. Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública
- VII. Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos
- VIII. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
- IX. Clasificación de la Información
- X. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia
- XI. Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas
- XII. Guía instructiva para el uso del SIPOT
- XIII. Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales
- XIV. Introducción a la Ley General de Archivos



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En ese tenor el artículo 53, tercer párrafo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad establece en su último párrafo, que los sujetos obligados deberán capacitar al personal que integra las Unidades de Transparencia de conformidad con los Lineamientos que para su efecto emita el Sistema Nacional. De ahí, también que se convierta en imperativo para los sujetos obligados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, inciso c), 53 párrafo Tercero y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Por el que se aprueba hacer la Recomendación a todos los Titulares de los Sujetos Obligados del Estado, para que instruya a su Titular de la Unidad de Transparencia, así como a sus servidores públicos que tengan obligación de transparencia, tomen los cursos alojados en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI), en términos de lo dispuesto por el artículo 53 tercer párrafo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en la inteligencia que deberán acreditar ante el ITAIGRO con las constancias correspondientes el cumplimiento de dicha instrucción a la conclusión de los mismos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de Instituto.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados tendrán el plazo de tres meses para acreditar haber dado cumplimiento al presente acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

---

**TERCERO.** Se instruye a la dirección de Comunicación Social de este Instituto para que realice las acciones pertinentes para socializar en las plataformas y redes sociales digitales institucionales la invitación a los sujetos obligados a participar en los cursos que se ofrecen en el Portal CEVINAI.

**CUARTO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2022, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado Presidente

**MD. Roberto Nava Castro**  
Comisionado

**Lic. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 21/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2022, de fecha 22 de marzo de 2022.

